



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 11 JUL 2023

VISTO: El Exp. ID N° 8.149.876 relacionado con el dictamen de la Comisión de Tesina de la carrera Licenciatura en Tecnología Médica – Ciclo de Complementación Curricular, y

CONSIDERANDO:

Que de dicho dictamen se desprende que se ha cumplimentado con lo establecido en la Ordenanza N° 1839 (Reglamento General de Tesina para Licenciaturas organizadas como ciclos de complementación curricular de la Universidad Tecnológica Nacional), con relación a la presentación de la Tesina **“Abordaje de las causas que producen artefactos de imágenes en el servicio de Mamografía Digital del Instituto del Diagnóstico de Cañada de Gómez en el mes de Julio de 2021”** por parte de las alumnas BUTTO, Mariana Soledad y FASOLATO, Dana Natalí.

Que la Comisión de Tesina aprueba la designación de la Lic. Scarinci, Mariana, el Lic. Nieto, Claudio y de la Mg. Cena, María Rosa como miembros titulares; y la Lic. Lascars, Griselda Soledad y el Lic. Demetrio, Daniel como miembros suplentes del Jurado de Tesina.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designar al JURADO DE TESINA, que actuará en la evaluación de la tesina **“Abordaje de las causas que producen artefactos de imágenes en el servicio de Mamografía Digital del Instituto del Diagnóstico de Cañada de Gómez en el mes de Julio de 2021”** presentada por las alumnas BUTTO, Mariana Soledad DNI: 29818362 y FASOLATO, Dana Natalí DNI 35138848 integrado por los siguientes miembros:

Titulares: la Lic. Lascars, Griselda Soledad, el Lic. Nieto, Claudio y de la Mg. Cena, María Rosa.

Suplentes: Lic. Scarinci, Mariana y el Lic. Demetrio, Daniel

ARTÍCULO 2°. - Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesina serán los establecidos en la Ordenanza N° 1839.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

422

UTN
FRRo
DC
LR

Ing. ANTONIO LUIS MUIÑOS
Secretario Académico

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO